



ANUNCIO

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 2026-0098 de fecha 30-03-2026, se ha efectuado la convocatoria para la concesión, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de subvenciones, cuyo resumen se inserta a continuación para general conocimiento y posible impugnación jurisdiccional.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL HOGAR, EN VIVIENDAS UBICADAS EN AMPUDIA Y VALORIA DEL ALCOR Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS Y SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO AÑO 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>)

1.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen jurídico para la concesión de subvenciones, con destino a:

- A) Ayudas para aumentar la capacidad de desplazamiento y autonomía personal.
- B) Realización de obras con adquisición y/o adaptación de útiles en la vivienda habitual de la persona beneficiaria con carácter definitivo, siempre que eliminen obstáculos a la movilidad, comunicación y relación con el entorno.
- C) Adquisición de ayudas técnicas para la potenciación de las relaciones con el entorno y desenvolvimiento personal.
- D) Otras ayudas técnicas

2.- Requisitos para solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Para acceder al régimen de subvenciones, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para la línea a) ayudas para aumentar la capacidad de desplazamiento y autonomía personal:

a) Copia del permiso de conducir y de la documentación del vehículo, si se pide ayuda para adaptación del vehículo.

Para la línea b) eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar:

a) Las viviendas deberán estar finalizadas antes del año 2.000. Esta circunstancia se podrá acreditar mediante escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales.



b) Deberán constituir domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar las subvenciones. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificación o volante de empadronamiento.

c) Las viviendas y edificaciones objeto de estas ayudas deberán cumplir lo dispuesto en la legislación urbanística de Castilla y León.

Para la línea c) y d) adquisición de productos de apoyo y otras ayudas técnicas:

a) Estar empadronado en el municipio, con fecha anterior al uno de enero de 2026.

b) Acreditar la necesidad con informe médico o de los servicios de asistencia municipal. Se entenderá cumplida la acreditación de la citada discapacidad mediante la presentación de la Resolución que la reconozca y el Dictamen que establezca las causas de la misma, emitidos por organismo oficial competente.

3.- Cuantías de las subvenciones.

La cuantía total de las subvenciones ascienda a la cantidad de 6.000,00 euros.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto o actuación subvencionable, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitante.

No obstante, lo anterior, cuando el importe del coste estimado, sin incluir impuestos, no supere los 250,00 euros, el importe de la subvención será del cien por cien de la misma.

4.- Compatibilidad de las subvenciones.

1. Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

2. No obstante, serán incompatibles con:

a.- Otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Ampudia, para la misma vivienda o finalidad en los últimos tres años. A excepción de las subvenciones concedidas para eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas en Ampudia y Valoria del Alcor.

En ningún caso el importe de las subvenciones otorgadas podrá ser superior al coste de los gastos subvencionables.

5.- Criterios de Valoración de Solicitudes

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación hasta agotar los fondos existentes.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar las solicitudes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, hasta el 30 de octubre de 2026.



7.- Documentación e información.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales:

Oficina de Atención al Público

Correo electrónico atencionalpublico@ampudia.es

Teléfono: 979768025

Así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ampudia

(<https://ampudia.sedelectronica.es/>)

En Ampudia, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

*Documento firmado electrónicamente por
D. José Luis Gil Marcos
(Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ampudia)*

